Contrato Nº 119/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **KNOW HOW S.A.,** con **RUC Nº 80019900-6,** domiciliada en la Avda. Venezuela N° 845 c/ Sgto. Gauto, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Cesar Enrique Trapani,** con **Cédula de Identidad N° 675.477**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SERVIDORES, STORAGE Y OTROS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos, Servidores, Storage y Otros" – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6529 de fecha 11 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 549/2017, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*1.200.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**1.200.000.000**

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 336.968. El monto para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público para el mencionado año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2017, convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5621 de fecha 25 de octubre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 6529 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto del presente Contrato Plurianual asciende a la suma de **G. 305.400.000** (guaraníes trescientos cinco millones cuatrocientos mil).

6.2. El detalle de los bienes y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	Storage Area Network -Tipo I	Unidad	Unidad	2	IBM	México	98.700.000	197.400.000
9	Storage Area Network Tipo II	Unidad	Unidad	1	IBM	México	108.000.000	108.000.000
Total Guaraníes								**305.400.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000000727200.**

6.6. El precio del Contrato Plurianual estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,correspondiente al mes de entrega del suministros

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El Contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

7.1. La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros del Ministerio Público, Dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción, Teléfono N° 021- 302 356/7.

7.2. Los bienes adjudicados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada dentro del plazo establecido en el cuadro del Plan de Entrega. Se aclara que el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

7.4. **El plazo para la entrega** de los bienes, según el cuadro del Plan de Entrega, es de **45 (cuarenta y cinco)** días calendarios para **los ítemes Nº 8 y 9,** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

ITEM Nº 8 - Storage (Equipo para Almacenamiento de Datos) – Tipo I	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Marca	IBM
Modelo	Storwize V5030
Número de Parte del fabricante	2078-324
Factor de Forma	Rackeable
Memoria	16GB
Controladores	Dos controladoras con interfaz FC
Tipo de conexión	Cuatro puertos por controladora
	Cables LC-LC de 5m
Soporte de RAID	Soporte para los niveles RAID 0, 1, 5, 6, 10 y Distribuido
Gabinete	Hasta 20
Capacidad total instalada solicitada	HDD SAS de 1.2 TB Cantidad de discos instalados: 8
Características de discos solicitados	10k SAS
Fuente de Alimentación	100-240V, 50-60Hz Cables NEMA 5-15P
Software de administración	SW Base incluido
Requerimientos generales	SW Base y puerto Ethernet para Adm. Servicio de expansión de Capacidad: incluido en SW Base Servicio de expansión de Volumen: incluido en SW Base Servicio de Migración de Nivel de RAID: incluido en SW Base Monitoreo y administración de componentes, diagnóstico, notificación de eventos: Spectrum Control
Accesorios del Storage	Están incluidos todas las partes necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Soporte para Montaje e Implementación	Incluye: instalación y montaje en bastidor (rack) y todas las configuraciones necesarias para la conexión del storage al servidor o a los servidores a los que estará conectado. El Contratista brindará el soporte a solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por 2 (dos) años.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificado ISO 9001. Certificado ISO 14001. Energy Star Certificado de garantía escrita de 3 (tres) años. Autorización del Centro Autorizado de Servicios.
Garantía (Escrita)	Garantía 3 años on Site Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al Contratista y viceversa a cargo del Contratista.
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, la garantía podrá ser ejecutada en el Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca en el país. Se presenta un documento del Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, en donde certifica que cumplirá con los requisitos solicitados en relación con los términos de la Garantía.

ITEM Nº 9 - Storage (Equipo para Almacenamiento de Datos) – Tipo II	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Marca	IBM
Modelo	Storwize V5030
Número de Parte del fabricante	2078-324
Factor de Forma	Rackeable
Memoria	16GB
Controladores	Dos controladoras con interfaz FC
Tipo de conexión	Cuatro puertos por controladora
	Cables LC-LC de 5m
Soporte de RAID	Soporte para los niveles RAID 0, 1, 5, 6, 10 y Distribuido
Gabinete	Hasta 20
Capacidad total instalada solicitada	HDD SAS de 1.2 TB Cantidad de discos instalados: 8
Características de discos solicitados	10k SAS
Fuente de Alimentación	100-240V, 50-60Hz Cables NEMA 5-15P
Software de administración	SW Base incluido

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Requerimientos generales	SW Base y puerto Ethernet para Adm. Servicio de expansión de Capacidad: incluido en SW Base Servicio de expansión de Volumen: incluido en SW Base Servicio de Migración de Nivel de RAID: incluido en SW Base Monitoreo y administración de componentes, diagnóstico, notificación de eventos: Spectrum Control
Accesorios del Storage	Están incluidos todas las partes necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo
Soporte para Montaje e Implementación	Incluye: instalación y montaje en bastidor (rack) y todas las configuraciones necesarias para la conexión del storage al servidor o a los servidores a los que estará conectado. El Contratista brindará el soporte a solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por 2 (dos) años.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificado ISO 9001. Certificado ISO 14001. Energy Star Certificado de garantía escrita de 3 (tres) años. Autorización del Centro Autorizado de Servicios.
Garantía (Escrita)	Garantía 3 años on Site Incluye: Soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al proveedor y viceversa a cargo del Contratista.
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, la garantía podrá ser ejecutada en el Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca en el país. Se presenta un documento del Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, en donde certifica que cumplirá con los requisitos solicitados en relación con los términos de la Garantía.

7.7. El período de validez de la Garantía será de **3 (tres) años como mínimo**, respecto a los **ítemes N° 8 y 9**; contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. Para fines de la Garantía, el destino final será la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Bloque 8, Chile esq. Jejuí – 3er. Piso.

7.8. Las inspecciones y pruebas se realizarán al momento de la recepción en el Depósito de Suministros, en coordinación previamente con funcionarios de las dependencias, de Suministros, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Patrimonio.

7.9. Las Inspecciones y pruebas estarán a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes certificarán el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas, a través de un Informe

7.10. El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será: **5 (cinco) días corridos, contados a partir de la notificación de la irregularidad.**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

KNOW HOW S.A
César E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***30 (treinta) días contados a partir del vencimiento del contrato.***

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

KNOW HOW S.A.
Cé[illegible] E. Trapani O.
Vicepresidente

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **9 (nueve) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO
Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

César Enrique Trapani
KNOW HOW S.A.
KNOW HOW S.A.
César E. Trapani O.
Vicepresidente